

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial presentado por la apoderada actora, a través del cual manifiesta que la parte solicitante desistió de esta demanda y le solicitó no continuar con el trámite de la misma. Sírvase proveer.

Cali, 30 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2724

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del solicitante facultada para desistir, el despacho accederá a lo solicitado, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P.

Por tanto, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- ACEPTAR** el desistimiento de la presente demanda para **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ANA ELISA HOYOS DE OSORIO (q.e.p.d)**.
- 2.- ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Referencia: Sucesión Intestada
Solicitante: Rodrigo Osorio Rendon
Causante: Ana Elisa Hoyos De Osorio (q.e.p.d)
Radicación: 760014003018-2015-00398-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fbd640d86c701fd0f7fd290c010425428645410fdb0371a978a916d7061bdf

Documento generado en 30/08/2021 12:30:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>